

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

2008

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.

GLOSARIO DE TERMINOS.

**TÍTULO I
DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD.**

**TÍTULO II
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
LA ENTIDAD.**

Capítulo primero: políticas para la dirección de la entidad.

Capítulo segundo: políticas de relación con los órganos de control externo.

**TÍTULO III
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA
ENTIDAD.**

1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Capítulo primero: políticas para la gestión ética.

Capítulo segundo: políticas de gestión del recurso humano.

Capítulo tercero: políticas de comunicación e información.

Capítulo cuarto: política de calidad.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Capítulo quinto: políticas de responsabilidad social con la comunidad.

Capítulo sexto: política de responsabilidad frente al medio ambiente.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

Capítulo séptimo: política sobre conflictos de interés.

Capítulo octavo: políticas con contratistas.

Política de contratación pública.

Capítulo noveno: política con los gremios económicos.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Capítulo décimo: política frente al control interno.

Capítulo décimo primero: políticas sobre riesgos.

TÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

Capítulo primero: De los comités para las buenas prácticas en la función pública.

1. Comité de Buen Gobierno.
2. Comité de Ética.
3. Comité de Coordinación de Control Interno y Calidad.

Capítulo segundo: de la administración y resolución de controversias.

Capítulo tercero: de los indicadores de gestión del código de buen gobierno.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

PRESENTACIÓN

El Código de Buen Gobierno para la Gobernación del Departamento de La Guajira, vislumbra las normas, instrumentos, mecanismos, principios y valores que deben regir dentro de la Administración Central, todo esto, con la necesidad de plantear una mejor institución y crear control al interior de la misma.

Su contenido visiona de manera amplia el funcionamiento de la Entidad, es por tal que a partir de la incorporación del presente documento las actuaciones de La Gobernación del Departamento de la Guajira, estarán orientadas a cumplir una función de liderazgo y de referente en la construcción del tipo de Organización que se vive en el presente, y aporta en la configuración de la que tendremos en el futuro, a través de los impactos de orden cultural e institucional que dichas actuaciones modelan.

El Código de Buen Gobierno se constituye en el estándar de control del Elemento de Control *Estilo de Dirección* del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005, que ayuda a definir la filosofía y el modo de administrar del Gobernador como Gerente Público y hace parte de los objetivos de fortalecimiento de la política de control que se plantea la Administración Departamental.

La promulgación del presente Código de Buen Gobierno, expresa el compromiso de la entidad en general, y de cada uno de sus funcionarios en particular, enfocado en la prestación del servicio, con capacidad institucional, incrementando la credibilidad, la confianza y la gobernabilidad en los grupos de interés, unificando un estilo de dirección, y alineando a los directivos de primer nivel bajo los mismos parámetros de comportamiento, siendo este el instrumento para generar buenas practicas administrativas que incrementen y fortalezcan la gobernabilidad; y que contribuyan adicionalmente en la construcción de cultura democrática por la vía de la integridad, la eficiencia y la transparencia en el desempeño de la función administrativa que le ha conferido el Estado.

Es así como en la Administración Departamental se establecen compromisos relacionados con el direccionamiento del Departamento, la relación con los órganos de control externo, la gestión íntegra, la gestión del talento humano, la comunicación e información, la calidad, la responsabilidad social con la comunidad, la responsabilidad con el medio ambiente, los conflictos de interés, la contratación pública, los gremios económicos, el control interno, y la gestión del riesgo; ejes temáticos orientados a la interacción de la Administración con los grupos de interés, para fortalecer la participación de toda la comunidad.

GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Modelo de Código de Buen Gobierno para Entidades Públicas, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

Código de Ética – Carta de Valores: Es el documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

Comité de Ética: Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernador o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en

el logro de los objetivos estratégicos -eficiencia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella.

Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: Modelo establecido por el Estado para sus entidades, que les proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases: *eventos negativos*, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones; o los *eventos positivos*, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función pública.

Sistema de Desarrollo Administrativo: Conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y

financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación pertinente.

Sistema de Gestión de Calidad: Procedimiento sistemático y transparente por medio del cual se busca que las entidades puedan mejorar su desempeño y capacidad de proporcionar calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a su cargo, respondiendo así a las necesidades y expectativas de los grupos de interés, dirigiendo y evaluando el desempeño institucional. Está enmarcado en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades y lo soporta un modelo de operación por procesos.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Institucionales: Acuerdos que inspiran y rigen la vida de la entidad, orientados a asegurar la eficiencia, integridad y transparencia del ente y el logro de sus objetivos corporativos. Tienen carácter obligatorio por ser acuerdos de comportamiento, razón por la cual deben ser compartidos por todo el ente. Deben estar enmarcados dentro de las normas constitucionales y los principios éticos de la gestión pública, siendo el soporte de su cultura organizacional.

TITULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA. La Gobernación del Departamento de La Guajira, como órgano Administrativo del Departamento de La Guajira, desarrollará el mandato constitucional establecido en el Artículo 287 Constitucional que preceptúa: *“El Departamento de La Guajira, es un ente de carácter territorial, con autonomía para la gestión de sus intereses, y enmarcada dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:*

- 1. Gobernarse por autoridades propias.*
- 2. Ejercer las competencias que les correspondan.*
- 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*
- 4. Participar en las rentas nacionales”.*

OBJETO SOCIAL Y NATURALEZA. La Gobernación de La Guajira como órgano Administrativo del Departamento de La Guajira ejercerá la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro del territorio de su operabilidad en los términos establecidos por la constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes.

Dentro de los objetivos de la Gobernación del Departamento de La Guajira , además de la observación de los principios y preceptos constitucionales, legales y éticos de la administración, en especial los consagrados en el artículo segundo de la Constitución Política, y como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, hacer la planificación territorial fijando objetivos que promuevan el desarrollo en su territorio, orientando a los municipios, realizando la inversión en los campos que por su escala están bajo su jurisdicción.

GOBIERNO CORPORATIVO. En la Gobernación del Departamento de La Guajira se entiende como Gobierno Corporativo al conjunto de valores, principios, buenas practicas, políticas, reglas y procesos, por medio del cual la Gobernación es dirigida, conducida y controlada, en busca de la eficiencia, efectividad y productividad, en el marco de la transparencia y coherencia de sus actuaciones para el logro de un optimo servicio publico.

OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Código de Buen Gobierno es el conjunto de buenas prácticas administrativas, las conductas, compromisos y actuaciones del servidor público frente a la comunidad, observando integridad ética y transparencia en el manejo del patrimonio público. El presente documento orientará la Gestión Corporativa de la Administración Central del Departamento de La Guajira.

COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS, LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA ENTIDAD. El Gobernador del Departamento de La Guajira y su Grupo Directivo se comprometen a guiar la totalidad de sus actuaciones en el ejercicio de la función pública, hacia el logro de los objetivos y metas contempladas en el diseño estratégico de entidad.

DE LA MISIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

“La Gobernación del Departamento de La Guajira es una entidad pública de carácter territorial, que propende por el bienestar y la calidad de vida de la población que habita el Departamento de la Guajira, para la generación de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y el Fortalecimiento Institucional. Soportada en el compromiso, transparencia y moralidad de los servidores públicos. Nuestro propósito institucional es la generación e implementación de políticas públicas, la intermediación entre la nación y los municipios, la conformación de alianzas estratégicas y asistencia técnica a los grupos de interés para estimular la competitividad, sostenibilidad ambiental y el intercambio comercial con los países de la región y el resto del mundo aprovechando su posición Geopolítica”.

DE LA VISIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

“En el año 2020 la Gobernación de la Guajira posicionará al Departamento como líder en desarrollo minero-energético, agroindustrial, turístico, empresarial y comercial del caribe colombiano, con proyección internacional, competitivo y sostenible; caracterizada por la oportunidad y efectividad en la prestación de sus servicios; basada en principios de seriedad, compromiso, responsabilidad y transparencia apalancado por su capacidad institucional, económica, social y cultural con miras a garantizar la calidad de vida de sus habitantes”.

COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS, LA MISIÓN Y LA VISIÓN. El Gobernador del Departamento, los Secretarios de Despacho, los Directores de

Departamento Administrativo y los Jefes de Oficinas Asesoras, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Gobernación del Departamento de La Guajira.

PRINCIPIOS ÉTICOS. Los principios Éticos que soportan la Gestión de la Gobernación del Departamento de La Guajira son:

TOLERANCIA: Es saber respetar a las demás personas en su entorno, en su forma de pensar, de ver las cosas, de sentir y es también, saber disentir en forma cordial en lo que no se esta de acuerdo. El servidor público respeta a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias

COMPROMISO: Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada, palabra que se da uno mismo para hacer algo. Tomar la decisión de establecer y de realizar las acciones determinadas y necesarias, que nos lleven a su consecución final. Para cumplir un compromiso hay que tener la valentía para apropiarse de una serie de actitudes que impulsen a la actividad productiva.

Compromiso es la disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la entidad; es la capacidad de alinearse con los proyectos y propósitos de la Institución. El servidor público de la Administración Central de la Gobernación del Departamento de La Guajira, asumirá compromiso con la entidad, con su misión, y la labor que desempeña ésta.

TRANSPARENCIA: Calidad del comportamiento evidente, sin duda ni ambigüedad. Es la combinación de la ética y la honestidad para la construcción de entornos virtuosos y confiables. La transparencia como valor corporativo se orienta a la formación del liderazgo y compromiso ético en todos los miembros de la comunidad y a la adopción de los valores y principios institucionales como orientadores permanentes de sus actos. Es la actitud para hacer públicas las actuaciones y sus resultados.

En la Gobernación del Departamento de La Guajira se comunican ampliamente los resultados de la gestión y se entrega al público la información solicitada de manera veraz y oportuna; hay disposición al libre examen por parte de la comunidad y de las entidades de control.

HONESTIDAD: Moderación en la persona, las acciones o las palabras. Honradez, decencia. Es una forma de vivir conforme a lo que se piensa respetando y siendo justo con los demás. Implica un comportamiento coherente entre el decir y el hacer, con relación al respeto y cuidado de los bienes públicos y privados. La honestidad es un valor de la Gobernación del Departamento de La Guajira, por

tanto los servidores públicos de la entidad, actúan con pudor, decoro y recato; son sinceros y congruentes con lo que piensan, sienten y hacen, sin hacer daño a nadie, evitando las murmuraciones y críticas destructivas y tiene especial cuidado en el manejo de los recursos públicos.

RESPONSABILIDAD: Obligación a responder por los actos propios. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las actuaciones y omisiones; es conocer y asumir el compromiso personal, es la actitud responsable ante si mismo, frente a los demás y frente a la naturaleza.

Los servidores públicos de la Gobernación del Departamento de La Guajira, prevén y corrigen las consecuencias negativas de sus actuaciones y omisiones como individuos y como Organización, de este modo contribuyen a un clima laboral óptimo en la Entidad y a la toma adecuada de decisiones para el ejercicio de la función constitucional.

RESPECTO: Atención, consideración, deferencia con el otro. Es la justa apreciación de las excelencias morales de una persona y el acatamiento que por tal causa se le hace. Aceptación del derecho de los demás a su propia forma de pensar, sentir y actuar. El respeto por la persona y por los demás, exige proceder de acuerdo con las condiciones y las circunstancias de uno y de otros y siempre partiendo de la consideración y valoración de la dignidad de la persona humana. En la Gobernación del Departamento de La Guajira, se reconoce el derecho de cada persona a tener actuaciones según sus propias convicciones y sentimientos, dentro del marco de la ley. El trato a los demás es amable y digno; se escuchan y consideran las sugerencias de los servidores públicos y de la comunidad, con el fin de fortalecer el servicio a la sociedad. Cada servidor público de la Administración Central, profesará el respeto por sí mismo, por la profesión, por el trabajo que se hace, por el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, las normas y conductas personales y sociales que impone la naturaleza humana, la comunidad y la sociedad.

EFICIENCIA: Virtud y facultad de lograr un efecto determinado. Capacidad de acción para lograr un propósito con el menor uso de energía o de recursos. Realizar cumplidamente las funciones a las que está destinado. Los servidores públicos de la Gobernación del Departamento de La Guajira, hacen las cosas bien, evitando el desgaste, logrando los objetivos planteados por la Institución; trabajan con ahínco y esmero, de forma tal que las acciones den cuenta del adecuado uso y óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

EFICACIA: Fuerza y capacidad para obrar. Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito. Capacidad para obtener resultados previstos en el menor tiempo posible y, con la mayor economía de medios.

Los Funcionarios de la Gobernación del Departamento de la Guajira, encaminan sus acciones para cumplir los objetivos de corto, mediano y largo plazo; todos y todas trabajan en pro de conseguir las metas establecidas y de impactar positivamente a la comunidad.

EQUIDAD: Disposición que mueve a dar a cada uno lo que se merece. Atribuir a cada uno, aquello a lo que tiene derecho. En la entidad se trabaja para toda la ciudadanía; todos los habitantes del Departamento de La Guajira tienen acceso a los programas orientados al desarrollo social, económico, ambiental, sin discriminar clase alguna o condición social.

VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES. Los Valores Éticos Institucionales que soportan la Gestión de la Gobernación del Departamento de La Guajira son:

HONESTIDAD: Cada uno de los Gobernantes y funcionarios de la Gobernación de la Guajira, serán incapaz de robar, estafar o defraudar, actuaran en coherencia con la finalidad social que deben cumplir como funcionarios de la entidad siempre anteponiendo los fines e intereses del Departamento y la comunidad a sus intereses, logrando generar un ambiente de confianza.

TRANSPARENCIA: La Gobernación de la Guajira actúa y comunica abiertamente a la ciudadanía la gestión y los efectos potenciales de estas acciones. De esta forma, todas las relaciones y decisiones que tome la entidad serán aceptado públicamente. La comunidad interna y externa debe llegar de forma rápida y publica a los interesados. La Administración Departamental maneja su información de forma abierta a funcionarios y ciudadanos, de manera que se asegure una constante retroalimentación y se garantice un control ciudadano a la gestión.

RESPONSABILIDAD: Cada uno de los miembros de la administración del Departamento de la Guajira se comprometerán al máximo sus recursos, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, de modo que se cumplan con extrema calidad las metas del Plan de Desarrollo del departamento, y todas las funciones que en la empresa realizan.

JUSTICIA: La actuaciones de los funcionarios de la Gobernación de la Guajira, buscan construir procesos equitativos en el acceso a las oportunidades y beneficios, de manera que se hagan extensivos a todos los usuarios y ala comunidad en general y que las acciones de los funcionarios promuevan las mas amplia eficiencia en la empresa, en lo deben hacer según el derecho a la razón.

EQUIDAD: el funcionario de la Gobernación de la Guajira debe ser justo en la relaciones con los demás, imparcial en las decisiones que tome. Se deben liberar de prejuicios que dañen la ética, empresa y entorno. Actuara con animo constructivo en lo que tiene que ver con el con los demás.

SERVICIO: Loas funcionarios de la Gobernación de la Guajira, facilitan los procesos de las cuales hace parte, construye el cumplimiento de las responsabilidades que tiene la organización con la sociedad. Deben atender con esmero y cuidado todas sus funciones, y resolver adecuadamente las dificultades y atender las necesidades del todo el personal tanto funcionarios como usuarios como si fueran propias.

PRODUCTIVIDAD: El funcionario de la Gobernación de La Guajira, cumplirá de la mejor manera sus funciones, hará un uso adecuado de los recursos que disponga, comprenderá los procesos organizacionales en los que intervengan. Su trabajo será la oportunidad para ser una mejor persona.

PRUDENCIA: El funcionario de la Gobernación de La Guajira se compromete a esmerarse en sus deberes asumidos. Contribuirá en su trabajo para mejorar la calidad de servicio de la empresa de la cual hace parte.

RECTITUD: Los funcionarios de la Gobernación de La Guajira deberán dar lo mejor, reconocerá y superará sus propias debilidades y limitaciones. Pondrá su corazón en todo lo que hace, asumirá sus acciones que son importante en proceso y resultados, realizará sus acciones y obras con calidad, transparencia, productividad y eficacia.

La Administración Central, el Gobernador del Departamento de La Guajira y demás Funcionaros que integran la entidad se regirán por los estándares de conducta que se definen a continuación:

- Todas las personas relacionadas con la Administración Central del Departamento, ya sea con vínculo laboral o jurídico, deben actuar con fidelidad, lealtad, honestidad, legalidad y verdad en todas las actividades relacionadas con el ejercicio de la actividad administrativa, su conducta personal y otros asuntos de la entidad.
- Se acatarán las políticas, normas, procedimientos y directrices de funcionamiento de la organización establecidas por la Constitución Política, La Ley, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones por lo cual todas las

actuaciones deberán estar en concordancia permanente con los principios y valores organizacionales y con los criterios definidos para la entidad.

- Se colaborará decididamente con los organismos de control, con el fin de prevenir que la Administración sea objeto de prácticas delictivas.
- Siempre se tendrá en cuenta que la información que se maneje tiene el carácter público, en los términos establecidos en la Ley, salvo que por disposición de esta misma tenga el carácter de reservado. Corresponde a todos los funcionarios mantener la honestidad y la integridad en el manejo de la misma.
- Toda información que se brinde debe ser exacta, oportuna y reflejar fielmente los hechos. No deberá de ninguna manera, por su forma o contenido, conducir al receptor a engaño, a cometer algún error o a tomar una decisión equivocada.
- No están permitidas situaciones de interferencia entre grupos de interés, las cuales se puedan aprovechar para los colaboradores o para un tercero. Las decisiones que se tomen en razón de las funciones no deben implicar la omisión de obligaciones legales, contractuales o morales a las que se está sujeto.
- Toda relación que se genere entre trabajadores de la Administración Departamental y la Comunidad se debe basar en criterios de respeto e integridad y por ningún motivo se permitirá que integrante alguno de la Comunidad, con el fin de obtener consideraciones o favores especiales, intenten sobornarlos mediante la entrega de dadas o de cualquier otra manera. La honestidad del colaborador y la de toda la organización es puesta a prueba todos los días.
- Los esfuerzos de todos los funcionarios de la Administración Departamental se orientarán siempre hacia la eficiencia administrativa de la entidad, de manera que la comunidad reciba la mejor atención personalizada.
- La imagen de la Administración Departamental debe ser sinónimo de eficacia y eficiencia administrativa.
- Todos los funcionarios de la Administración Departamental tienen el compromiso de tomar las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento de las políticas de la sociedad e informar a los entes de

control sobre cualquier procedimiento que atente contra la transparencia de alguna de sus actividades, tanto laborales como públicas.

POLÍTICAS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA¹

- **Intervención Social Integral para la equidad.** La acción pública departamental se orientará a la intervención social, armonizada e integral para atender en forma simultánea la garantía y restitución de los derechos, las carencias de los grupos étnicos, desplazados, vulnerables y en alto riesgo de La Guajira, con criterio de equidad, entendida ésta como la redistribución de los beneficios para enfrentar de forma integral la pobreza y la exclusión.
- **Integración Social.** La gestión pública departamental estimulará la integración social de La Guajira y el desarrollo de las capacidades de los ciudadanos y ciudadanas, la autogestión y la vinculación del sector privado en las responsabilidades colectivas.
- **Participación.** Los ciudadanos y ciudadanas guajiros participarán efectivamente en las decisiones públicas del departamento. La administración departamental proveerá la información, los escenarios y los mecanismos necesarios y promoverá la organización y el control comunitario. Se reconocerán los diferentes actores, sus intereses colectivos y propuestas, para procurar que las decisiones públicas sean el resultado de la construcción de consensos y acuerdos.
- **Responsabilidad Social.** El gobierno departamental establecerá una nueva forma de relación, con los agentes privados y particulares que intervienen en el territorio guajiro. La corresponsabilidad será la divisa para las nuevas relaciones.
- **Control Social y rendición de Cuentas.** Se promoverá la participación ciudadana en el control y la gestión pública, se comunicarán con claridad y veracidad los procesos, resultados e impactos de las políticas departamentales y se mantendrá una interlocución permanente con la ciudadanía.
- **Cultura ciudadana frente a la acción de gobierno y del entorno.** Se inducirá la reflexión y la acción colectiva en torno al comportamiento y

¹ Ordenanza No 238 de 2008: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO, "LA GUAJIRA, SERIEDAD Y COMPROMISO", DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 2008 – 2011.**

- actitudes de las personas para afianzar el ejercicio de la ciudadanía, la democracia y la solidaridad.
- **Integración territorial para la sostenibilidad.** El departamento de La Guajira se asumirá en una perspectiva sostenible, a partir de la desconcentración y descentralización de sus municipios y la articulación con la dinámica nacional e internacional.
 - **Generación de riqueza colectiva.** El desarrollo económico permitirá avanzar progresivamente hacia una sociedad guajira más equitativa, con más y mejores oportunidades para todos y todas, a partir del crecimiento, calificación y reorientación de las actividades productivas. Las políticas económicas serán producto de la concertación con el sector privado y la nación en un contexto de una sociedad mundial.
 - **Transformación productiva y competitividad de La Guajira.** Con ella se busca la generación de procesos de canalización convergente de fuerzas sociales y económicas dispersas que aprovechen desde adentro el potencial departamental y liderar la articulación de actores que se solidaricen con su territorio, a través de la alianza público – privado.
 - **Fortalecimiento Institucional.** La administración departamental, promoverá una acción de gobierno que tenga la capacidad de ejecutar el Plan de Desarrollo con el correspondiente impacto por los resultados obtenibles para la población y el territorio guajiro.

GRUPOS DE INTERÉS DE LA ENTIDAD. La Gobernación del Departamento de La Guajira reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los contratistas, los acreedores, los organismos de control, las otras entidades públicas y privadas, los servidores públicos, los gremios económicos, la comunidad y las organizaciones sociales.

TÍTULO II DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

DIRECTIVOS Y GERENTES PÚBLICOS. Hacen parte del Grupo Directivo y Gerentes Públicos de la Gobernación del Departamento de La Guajira, y con responsabilidad especial para la aplicación del presente Código: El Gobernador del Departamento de La Guajira, los Secretarios de Despacho, los Asesores, Los Jefes de Oficinas Asesoras y los Directores de Departamento Administrativo,

Directores Administrativos, Técnicos y Operativos. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL

La Gobernación del Departamento de La Guajira, a fin de dar cumplimiento efectivo al logro de sus objetivos, sustentados por la Constitución Política Colombiana y la Ley, contempla dentro de su planta Global los siguientes Directivos de primer nivel:

Director Departamento Administrativo de Planeación
Asesor Control Interno
Oficina Asesora Jurídica
Asesor Asuntos de Gobierno
Asesor de Comunicaciones
Asesor de Asuntos Sociales
Secretario Privado
Asesor Control Interno Disciplinario
Secretario de Educación

Secretario de Obras Públicas
Secretario de Asuntos Indígenas
Secretario de Hacienda
Secretario de Salud
Secretario General
Secretaria de Desarrollo Económico
Secretario de Gobierno

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Estructura Administrativa de la Administración Central del Departamento de La Guajira, así como las funciones por dependencias, esta determinada mediante el Decreto 344 de 1999, el cual representa las relaciones de Autoridad, Responsabilidad y Comunicación

COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO. La Administración Central del Departamento de la Guajira, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, servirá a la comunidad, promoverá la prosperidad general y garantizará la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitará la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del Departamento; defenderá la independencia nacional, mantendrá la integridad territorial y asegurará la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En consonancia con lo anterior, el Gobernador del Departamento de La Guajira y su Grupo Directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello lleva a cabo las siguientes prácticas:

- a) Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales de la entidad;
- b) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c) Cumplir con las disposiciones constitucionales y legales;
- d) Ejecutar eficientemente su Plan de Desarrollo.
- e) Velar por una prestación eficaz y eficiente de los servicios públicos.

PERFILES Y OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. El Gobernador y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines esenciales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Gobernación, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Para cumplir con tal cometido, la Gobernación del Departamento de La Guajira se compromete a gestionar eficientemente el talento humano, observando la Constitución y la ley; administrar el Departamento en forma que vele por la eficiencia de la administración, asegurándose que se cumplen las normas, procedimientos y políticas trazadas; estableciendo un manejo adecuado de los propios recursos; y fijando políticas sobre la gestión al interior de la entidad y sobre las relaciones con los demás entes públicos y grupos de interés.

Por otra parte, la Gobernación del Departamento de La Guajira, con ayuda de los Comités señalados en este Código de Buen Gobierno, de acuerdo a su función, con las normas legales y técnicas respectivas, y la consideración de las veedurías ciudadanas, realizará una autoevaluación periódica y transparente de las

actividades públicas llevadas a cabo, con el fin de medir el desempeño, el impacto y los resultados de la gestión.

RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN Cuando el Gobernador del Departamento de la Guajira, o algún miembro autorizado del Grupo Directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas. La delegación otorgada no lo exime de sus responsabilidades sociales y políticas.

Así mismo, se fijará claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones, servicios o competencia entregada, y establecer sistemas de evaluación periódica de las mismas.

Lo anterior no obsta, para que el delegante pueda ejercer control y vigilancia sobre lo delegado o en cualquier momento revoque la delegación.

Por su parte, los delegados que ejerzan las funciones de miembros de juntas directivas, o entidades descentralizadas, gerencias o direcciones, deben cumplir como mínimo los requisitos de idoneidad profesional y experiencia para la representación que le es asignada. Sus deberes serán respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los estatutos de la Gobernación en la que llevan a cabo su labor; desempeñarán sus funciones con eficiencia e imparcialidad; guardarán la reserva de los asuntos que conozcan en razón de sus funciones y que por su naturaleza no deban divulgarse; presentarán en debida forma los informes respectivos periódicamente a su superior jerárquico; y rendirán cuentas de su gestión a la ciudadanía y a los entes competentes.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

POLÍTICAS FRENTE A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO. Los órganos de control y vigilancia externos de la Gobernación del Departamento de La Guajira son: la Contraloría General de la República y sus delegadas para el Departamento de La Guajira y la Procuraduría General de la Nación. Por otra parte, la entidad

está sujeta al control social de la ciudadanía y al control político por parte de la Asamblea Departamental del mismo.

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA ENTIDAD. El Gobernador del Departamento de la Guajira y su Grupo Directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

COMPROMISOS EN RELACIÓN CON EL ÓRGANO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y POLÍTICO. La Gobernación del Departamento de La Guajira, se compromete a trabajar armónicamente con la Asamblea Departamental, El Gobierno Nacional y demás Órganos de Control Administrativo y Político, para lo cual se propone cumplir, entre otras tareas, presentación de proyectos de ordenanza y acuerdos que consulten las necesidades de la población y el respeto por la independencia de los poderes públicos y cumplirá con la entrega periódica de los informes de gestión y de resultados exigidos por los entes de control, con el fin de coadyuvar al ejercicio del control político.

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE ÉTICA. La Gobernación del Departamento de La Guajira, se compromete a desarrollar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución y demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno, y el Código de Ética Institucional, orientándose hacia una gestión integra frente a sus clientes internos y externos y demás partes interesadas.

La Gobernación se compromete a realizar procesos colectivos de identificación y aceptación de las políticas éticas, que garanticen el cumplimiento de la ley, la participación, la sana convivencia y la resolución de conflictos en las relaciones interpersonales, interinstitucionales y con otros grupos de interés.

Las políticas Éticas son orientaciones que indican cómo ha de relacionarse la Entidad y los servidores públicos, con un sistema o grupo de interés específico, para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz. **Las políticas éticas con los grupos de interés**, contemplan las acciones a las que se compromete la Administración Central de la Gobernación del Departamento de La Guajira, frente a sus grupos de interacción. Las Políticas Éticas pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización.

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Por el respeto que merecen las servidoras y servidores públicos, la Administración Central de la Gobernación del Departamento de La Guajira, está comprometido a garantizar óptimas condiciones y bienestar laboral, promoviendo el talento humano, capacitando a los funcionarios para ampliar sus conocimientos, mejorar su desempeño y contribuir al crecimiento de la Entidad. Igualmente se trata digna y amablemente al personal; se escuchan y consideran sus sugerencias.

Las servidoras y servidores públicos de la Gobernación, logran los fines y metas del Plan de Desarrollo procurando el manejo adecuado de los recursos públicos; utilizan los bienes que les son entregados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando el uso particular y el abuso de los mismos.

En la Gobernación del Departamento de la Guajira, el personal cumple los acuerdos y compromisos adquiridos, garantizando una gestión articulada, que procure el principio de la equidad para con todos y todas las personas que hacen parte de la entidad.

Se busca el equilibrio entre el respeto de los derechos laborales y el cumplimiento del Plan de Desarrollo, respetando los parámetros éticos comunes.

Los directivos de primer nivel de la Administración Central, ejercen un efectivo y visible liderazgo ético dentro y fuera de la Institución, promoviendo la cultura del manejo de lo público, inspirada en los principios éticos. Así mismo, evalúan permanente y públicamente el nivel de cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.

Construirán una estrategia de prevención y manejo ético de conflictos de interés, para hacer realidad la prioridad del interés público.

Establecen procesos y canales de comunicación abierta, oportuna y adecuada entre todas las instancias de la entidad, lo que supone que el personal, tendrá acceso a la información sobre la gestión de la entidad y conocerá la situación económica, social y financiera de la misma.

Cumplen con el Plan de Desarrollo, ajustando todas las áreas y dependencias a los principios y políticas éticas. Manejarán de forma eficiente los recursos, gestionando el gasto institucional en detalle y priorizando las necesidades

ciudadanas, para alcanzar las metas establecidas en beneficio del interés público y de la población más vulnerable.

Fomentan espacios de conciliación para la solución de los conflictos que se presenten entre la ciudadanía y la Administración y entre los funcionarios del Departamento.

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL. En la Administración Central de Departamento de La Guajira, se garantiza a la comunidad, que la gestión se realiza conforme a los parámetros establecidos en la normatividad vigente, promoviendo la participación ciudadana en el ejercicio del control social, protección y salvaguarda de los bienes públicos.

Se construyen condiciones equitativas y justas que permitan a los habitantes del Departamento de La Guajira, el disfrute de los bienes necesarios para la aplicación de buenas practicas administrativas, garantizar la transparencia y niveles altos de gobernabilidad.

Los directivos del Primer Nivel de la Administración Central, se comprometen a cumplir y a ejecutar el Plan de Desarrollo Departamental, propiciando la concertación y participación de las comunidades implicadas, buscando siempre la prevalencia del interés público.

En la Gobernación las actuaciones y decisiones procurarán la imparcialidad, fundamentadas en hechos verificables y serán visibles a los públicos; propiciando espacios para la comunicación que posibiliten la divulgación de los resultados y la retroalimentación de los mismos.

Se procura fortalecer los canales formales de comunicación que faculten el acceso a la información, que divulguen las decisiones que impactan a la comunidad y permitan recoger las sugerencias de los ciudadanos.

Se aprovechan los mecanismos de participación que tienen los ciudadanos de acuerdo a las directrices constitucionales y legales y las organizaciones de la sociedad civil, para el control de la gestión y el cumplimiento de la finalidad social de la entidad.

Se implantan estrategias de atención efectiva a las necesidades y demandas legítimas de los ciudadanos, procurando que se garantice los derechos fundamentales, calidad en la prestación de los servicios públicos a cargo del mismo y eficacia y transparencia en la gestión gubernamental.

La Participación Ciudadana es un derecho y un deber de los ciudadanos, requerir el cumplimiento de los principios éticos en la conducta laboral de los servidores públicos de la Gobernación del Departamento de La Guajira con el fin de consolidar una mutua credibilidad y transparencia que fortalezca la democracia y contribuya al desarrollo armónico de la Entidad. La ciudadanía tiene plena atribución constitucional y legal para ejercer, entre otras, las siguientes acciones:

el derecho de petición; formular propuestas e iniciativas de mejoramiento de servicios, desarrollo de la administración y modernización estatal, fundamentándose en los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, agilidad, transparencia, coparticipación en la gestión institucional y solidaridad social entre otros; denunciar las ilegalidades, infracciones, irregularidades e incorrecciones que a su juicio considere que han sido cometidas por las autoridades gubernamentales y servidores públicos en el desempeño de sus funciones, así como las insuficiencias del servicio o el perjuicio que le causare la Gobernación como tal.

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS. En la Gobernación del Departamento de La Guajira se promueve la participación de las comunidades organizadas por medio de la capacitación en temas afines y se les facilita el efectivo control social a la gestión pública.

Se atienden las inquietudes, denuncias, peticiones, quejas y reclamos. Se protegen los bienes públicos, se toman decisiones y se actúa con imparcial, evitando influencias de intereses particulares o políticos.

Se comunica y divulga a la comunidad el resultado de nuestra gestión administrativa y del ejercicio del control fiscal.

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL. La Administración Central de la Gobernación del Departamento de La Guajira comunica ampliamente de forma verás y oportuna, los resultados de la gestión y facilita el libre examen por parte de los órganos de control. Se actúa procurando que los resultados de su gestión pública sean verificables y sustentables.

Se realiza el ejercicio de la función constitucional encomendada como institución pública. Con integridad, profesionalismo e imparcialidad se da aplicación a la normatividad correspondiente, sin excepciones.

Se reconocen los órganos de control, se facilita el acceso a la información, se atienden y acatan sus recomendaciones y sugerencias.

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. En la Administración Central del Departamento de La Guajira, se reconoce la legitimidad de las entidades públicas, se trata amable y dignamente a sus servidores, se atienden sus recomendaciones y sugerencias. Se promueve y exige a los servidores de la Institución, discreción sobre la información que sea encomendada en custodia o que sea de otras entidades.

Los Directivos de primer nivel de la Gobernación difunden el Código de Ética, procurando que las relaciones con otras instituciones públicas estén dadas de acuerdo con el mismo.

Se promueven las relaciones de cooperación eficaces, que favorezcan el cumplimiento de la misión Institucional, de los fines del Estado y de los procesos de desarrollo comunitario.

Se fortalecen canales de comunicación y retroalimentación interinstitucional de los procesos y acciones; fomentando el trabajo en red y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. La Administración Central de la Gobernación del Departamento de La Guajira, hace uso de los medios de comunicación y sistemas de información para difundir por intermedio de ellos los resultados de su gestión, de forma verídica, oportuna y clara.

Desde el interior de la Administración Central, se procura atender a los medios de comunicación con sus comentarios, inquietudes y preguntas, fomentado que estos a la vez sean emisores de la Gobernación ante la comunidad.

Se respeta y valora el trabajo de seguimiento y veeduría que hacen los medios de comunicación sobre la gestión de la Gobernación del Departamento de La Guajira. Los medios de comunicación serán tratados por la Administración como un público importante en el desarrollo la misión institucional de la mano de la comunidad.

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y EL MEDIO AMBIENTE. Los servidores públicos de la Administración Central de la Gobernación del Departamento de La Guajira son conscientes de la importancia y el cuidado del medio ambiente y sus recursos, de forma tal que contribuyen a mejorar las condiciones ambientales en las instalaciones de la Entidad, asumiendo políticas de higiene, seguridad y optimización de recursos medioambientales.

La Gobernación del Departamento de La Guajira, procura políticas para que todos sus procesos y procedimientos sean responsables con el cuidado y la preservación del ambiente. Desde la Gobernación se proyectan acciones orientadas a mitigar el impacto ambiental generado por las acciones adelantadas por la gestión de la Entidad.

La institución implementa estrategias de gestión ambiental, que permiten reducir, reciclar y reutilizar los materiales generados en los proyectos adelantados por la Entidad. Se busca eficiencia en los procesos para lograr un nivel óptimo en el uso de todos los recursos.

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LOS PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS. En la Gobernación del Departamento de

La Guajira, se establece con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

La información generada en el trámite y la decisión de las negociaciones son tratadas con discreción y atendiendo la reserva correspondiente de conformidad con la ley.

Para la Gobernación del Departamento de La Guajira es norma, elegir las propuestas para la contratación, siempre y sin excepciones, teniendo en cuenta criterios objetivos, justos y equitativos que orienten procesos transparentes hacia el mayor beneficio de la comunidad.

Existe una Oficina de Contratación que acompaña el proceso precontractual bajo estrictos parámetros de transparencia, economía, eficacia y eficiencia.

El Gobernador del Departamento de La Guajira, implementa políticas para evitar el tráfico de influencias, sobornos, presiones y conflictos de intereses, además mediante la Oficina de Control Interno se establecen procesos que garanticen auditorias independientes, objetivas y efectivas para los procesos de contratación y ejecución de los contratos.

COMPROMISO EN LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN La Gobernación del Departamento de La Guajira se compromete a luchar contra la corrupción, fomentado dicho compromiso en sus servidores públicos y contratistas.

En aras de cumplir con lo anterior, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Gobernación del Departamento de La Guajira, firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la entidad.

Igualmente la Gobernación se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano -y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés- en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Gobernación vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana que hagan efectivo el Control Social para la Gestión Pública. Para ello se compromete a:

- a) Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;

- c) Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
- d) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e) Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- f) Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
- g) Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales;
- h) Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad;
- i) En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.
- j) Mejorar los sistemas de Comunicación e información.
- k) Mantener una comunicación fluida y permanente con los clientes externos y demás grupos de interés.
- l) Establecer pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.
- m) Promover en la entidad el uso de Software licenciados.

Además del deber de desempeñar el cargo sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales, consagrado en el numeral 8 del artículo 34º de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), los funcionarios de La Gobernación del Departamento de la Guajira dan estricto cumplimiento a los principios que rigen las normas sobre contratación en la entidad, establecidos en el artículo 3º del Decreto 118 de 1998, garantizando la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO. La Gobernación del Departamento de La Guajira se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus

servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Administración Central del Departamento de La Guajira propende por la vinculación de los más capaces e idóneos a la entidad, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

“La Gobernación del Departamento de La Guajira se compromete con el desarrollo de la Gestión de Talento Humano en la entidad, en la medida en que su aplicación y desarrollo deberá proveer a la administración de instrumentos técnicos y eficaces, tanto para la administración del talento humano como para la gestión del empleo público, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad. La Gestión del Talento Humano, esta dirigida al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, en observancia del criterio de mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional, como elementos sustantivos de los procesos de selección del personal que integra la función pública. La Gobernación del Departamento de La Guajira garantiza la profesionalización de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública que busca la consolidación del principio de mérito y la calidad en la prestación del servicio público a los ciudadanos; la flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad; la responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado, que se concretará a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión y la Capacitación para aumentar los niveles de eficacia y eficiencia en los Servidores Públicos vinculados a la Administración Central”.

Para este fin la Gobernación del Departamento de La Guajira se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, promoción, bienestar social y evaluación del desempeño.

Dando cuenta de la importancia de los Servidores Públicos en el desarrollo de la función pública de la Administración Departamental, la Entidad se compromete a cumplir las siguientes políticas:

- Generar espacios que integren a las diversas dependencias mejorando la comunicación y coordinación de funciones entre los Servidores Públicos.
- Los derechos de los Servidores Públicos se protegen con el desarrollo de condiciones justas y equitativas en el ambiente laboral.
- Buscar el desarrollo integral de los Servidores Públicos brindando condiciones equitativas y transparencia para otorgar beneficios en términos de capacitación, promoción y asignación salarial.
- Los Servidores Públicos de la entidad actúan con responsabilidad e integridad en el cumplimiento de la legislación y las normas, logrando los objetivos trazados en los planes para la comunidad en general, con una adecuada utilización de los recursos humanos, técnicos y financieros.

La Administración Central, como encargada de garantizar la vigencia del principio de meritocracia, actuará conforme con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad en la comisión de todas sus funciones.

Por último, la entidad velará porque todos sus servidores públicos conozcan el contenido del Código de Buen Gobierno y la Carta de Valores y sean capacitados de la siguiente manera: siempre en los procesos de inducción y reinducción que realice la Administración Central del Departamento de La Guajira, además, mediante la realización de talleres programados uno en cada semestre.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA La GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA establecerá canales de comunicación que permitan el desarrollo de una política de comunicación organizacional e informativa, confiriéndole un carácter estratégico y orientándola hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Gobernación, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos de comunicación y el plan de comunicación de la entidad.

Por su parte la entidad orientará la difusión de la información interna y externa a través de instrumentos comunicativos que permitan una clara identificación de los objetivos, las estrategias, los planes, los programas y los proyectos hacia los cuales se enfoca la Gestión Institucional y Corporativa de la Entidad, todo dentro

del marco constitucional y legal en el cual debe accionar la Administración Central del Departamento de La Guajira.

En la entidad la interacción comunicativa posibilitará el suministro de información oportuna y necesaria para el desarrollo de los procesos, las actividades y las tareas inherentes a la gestión administrativa y social de la entidad; garantizará la circulación suficiente y transparente de la información hacia los diferentes grupos de interés externos; promoviendo la rendición de cuentas a la comunidad, así como la movilización social hacia el entendimiento de los fines esenciales del Estado y el respeto por lo público.

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL. La comunicación organizacional estará orientada a construir y fortalecer continuamente el sentido de pertenencia y la identidad corporativa, así como el establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Gobernación del Departamento de La Guajira; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. La Gobernación del Departamento de La Guajira se compromete a vigilar que los servidores públicos que manejan información privilegiada que es reserva de la Gobernación no sean publicados o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario vigente.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Gobernación para sus propios intereses.

COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN. La Gobernación del Departamento de La Guajira se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Así las cosas, se da cumplimiento, entre muchas otras, a normas como el Artículo 23 de la Constitución Nacional, que consagra el Derecho de Petición, en concordancia con lo que establece el Título I Capítulo I al VIII del Código

Contencioso Administrativo, el artículo 74, inciso 2º Constitucional, según el cual “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley” en concordancia con el artículo 18 del Código Contencioso Administrativo, que preceptúa *“Las autoridades mantendrán en sitios de fácil acceso público los documentos relativos a ellas, con información actualizada de interés general acerca de:*

- *Las normas que les dan origen y definen sus funciones o su naturaleza y estructura, si es el caso.*
- *Las oficinas para formular consultas, entregar y recibir documentos y bienes y conocer las decisiones.*
- *Los métodos, procedimientos, formularios y sistemas para el trámite de los diversos asuntos, y los organigramas y manuales de funciones”.*

La Gobernación del Departamento de La Guajira cuenta con mecanismos de suministro de información y de interacción con sus clientes, proveedores e inversionistas a través de Internet (www.laguajira.gov.co), correo electrónico y postal, teléfono, fax, etc.,

COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA. La Gobernación del Departamento de La Guajira y su Grupo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Entidad con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

COMPROMISO CON LA CALIDAD. La Gobernación del Departamento de La Guajira, se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad, por lo cual se obliga a implantar el sistema de gestión de la calidad y a mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios idóneos, con la participación ciudadana, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.

“La Gobernación del Departamento de La Guajira en cumplimiento de sus funciones constitucionales y competencias establecidas en la ley, está orientada a

dinamizar las buenas prácticas administrativas mediante criterios éticos, de eficiencia, celeridad, y eficacia para el desarrollo social, económico, cultural, gubernamental y ambiental, incorporando dentro de la institución el sistema integrado de calidad NTCGP – 1000:2004 y MECI 1000:2005, para el mejoramiento continuo de los procesos en la entidad con liderazgo y altos niveles de competencias del Talento Humano y su compromiso por brindar servicio de calidad a la comunidad Guajira”.

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

COMPROMISO CON LA COMUNIDAD. La Gobernación del Departamento de La Guajira, se orienta hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propende por el mejoramiento de la calidad de vida de la población especialmente la más vulnerable-, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de mejoramiento en salud, educación, cultura, inversión social y física, concretando las mismas en cuanto a las minorías étnicas o culturales y de género, aumentando y haciendo eficientes los proyectos de interés social.

La Gobernación del Departamento de La Guajira se compromete a la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros. Las Autoridades administrativas coordinan sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los Fines Esenciales del Estado.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la Gobernación, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Gobernación del Departamento de La Guajira, respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS. La Gobernación del Departamento de La Guajira se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el

proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo de la Administración Departamental, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la Gobernación. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, con el fin que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS La Gobernación del Departamento de La Guajira instaurará una Oficina de Atención a la Comunidad en la cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

CONTROL SOCIAL. La Gobernación del Departamento de La Guajira promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE La Gobernación del Departamento de La Guajira se compromete a respetar los recursos naturales, empleando mecanismos para la protección de la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general, así como procurando un desarrollo sostenible del medio ambiente en el territorio guajiro. Con dicho fin, la Entidad se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: Mecanismos de educación y promoción; Uso de tecnologías limpias; Manejo de desechos; y Uso de recursos no renovables, así como establecerá responsabilidades concretas por prácticas ecológicas que busquen el lucro económico en detrimento del medio ambiente. La Gobernación del Departamento de la Guajira orientará su actividad medioambiental al logro de La gestión ambiental que está orientado a resolver, mitigar y/o prevenir los problemas de carácter ambiental, con el propósito de lograr un desarrollo sostenible, entendido éste como aquel que le permite al hombre el desenvolvimiento de sus potencialidades y su patrimonio biofísico y cultural y,

garantizando su permanencia en el tiempo y en el espacio, así como, el reconocimiento y respeto del derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente sano, así como su correlativo deber de defenderlo y conservarlo, para lo cual se trabajara en relación con las siguientes políticas:

- Propender por la difusión de las normas ambientales entre los servidores del Departamento y los Alcaldes de los Municipios de la entidad territorial para propiciar el desarrollo de políticas, espacios y compromisos que indicien a un protección efectiva del medio ambiente.
- Diseñar campañas de sensibilización a la comunidad, empleados e instituciones, y el sector productivo para el desarrollo de políticas que eviten la contaminación ambiental y el detrimento del patrimonio ecológico en el territorio guajiro.
- Definición de políticas para la prevención del medio ambiente en coordinación con los entes territoriales e instituciones con los que se pueda desarrollar programas de mejoramiento y protección al medio ambiente.

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS. La Gobernación del Departamento de La Guajira se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

Cuando se enfrente un conflicto de interés, o se tenga duda sobre la existencia del mismo, se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

- Informar por escrito del conflicto a su superior jerárquico, con detalle sobre su situación en el, quien designara al trabajador que deba continuar con el respectivo procesos.
- Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones sociales referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.
- Los secretarios, los directores de departamento administrativos y los jefes de oficinas asesoras darán a conocer en el consejo de gobierno la obligación acción de conflicto de interés, no exime al grupo directivo la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas

PRÁCTICAS QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS. La Gobernación del Departamento de La Guajira rechaza, condena y prohíbe que su Grupo Directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Gobernación o a sus grupos de interés;
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Gobernación, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Gobernación y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

DEBERES DEL SERVIDOR PÚBLICO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la Gobernación del Departamento de La Guajira son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad;
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;
- Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

PROHIBICIONES PARA EL SERVIDOR PÚBLICO SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Gobernación del Departamento de La Guajira se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la administración;

- Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- Utilizar los recursos de la Gobernación para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- Gestionar o celebrar negocios con la Gobernación para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados;
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Gobernación sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES. Los grupos de interés de La Gobernación del Departamento de La Guajira deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Buen Gobierno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deberán consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

COMPROMISO CON LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. La Gobernación del Departamento de La Guajira dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, y demás normas reglamentarias del mismo, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes. La Gobernación del Departamento de La Guajira contará con un estatuto de contratación pública, que garantizará la transparencia de los procesos contractuales.

CAPÍTULO NOVENO: POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

INFORMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD. La Gobernación del Departamento de La Guajira dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos el acceso a su información no reservada por mandato de ley, y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

COMPROMISO FRENTE AL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI. La Gobernación del Departamento de La Guajira se compromete a la implementación, desarrollo y mejora continua del Modelo Estándar de Control Interno –MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

La Gobernación del Departamento de La Guajira establecerá a su interior un Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado Sistema de Gestión

Integrado, el cual incorpora la norma técnica de calidad para el Sector Público NTCGP-1000:2004 y el MECI-1000:2005.

- **POLÍTICA DE CONTROL INTERNO.** Con el fin de garantizar y propiciar la rendición de cuentas a la comunidad, la Administración Departamental estimula la autogestión, la autorregulación y el autocontrol, mediante la adopción, implementación, difusión y educación de un modelo de control interno integral, que garantice el principio de transparencia y promueva el control social.

- **POLÍTICA DE CONTROL ESTRATÉGICO:** Los esfuerzos de la Gobernación están alineados hacia la consecución de sus fines esenciales establecidos en el plan de desarrollo, y sus avances serán medidos periódicamente mediante la evaluación de los indicadores que se hayan diseñado para tal fin y determinar los ajustes que le sean del caso.
 - **Políticas de Desarrollo del Talento Humano:** Con el despliegue de un modelo de recursos humanos, ágil, eficiente, y alineado con el proceso de transformación de la gestión pública, galardonará los desempeños individual e institucional, a través de la compensación e incentivos que permitan estimular a los servidores que demuestren un alto rendimiento.

 - **Políticas de Estilo de Dirección:** El estilo de dirección, tendrá como fundamento, actuaciones transparentes, los principios y valores establecidos en nuestra Carta de Valores y se caracterizará por ser participativo con los servidores públicos a través de la socialización de la información por el Nivel Directivo, propiciando a su vez, un mayor grado de conocimiento sobre los diferentes tópicos de la Administración Departamental y la interacción de los servidores en la discusión sobre diversos temas que permitan la toma de decisiones mas acertadas en beneficio de la ciudadanía en general.

- **POLÍTICA DE CONTROL DE GESTIÓN:** Cada Secretaría del Departamento, tendrá la responsabilidad de diseñar y construir los elementos o estándares de autocontrol en sus operaciones de acuerdo al Modelo Único de Control Interno, buscando con ello, realizar los ajustes que sean necesarios y se alcancen los resultados planteados en el Plan de Desarrollo.
 - **Política del autocontrol:** Cada Dependencia de la Administración, se responsabilizará del diseño e implementación de los mecanismos de

autocontrol a los procesos, de manera responsable y permanente, mediante la realización de actuaciones transparentes y la aplicación de mediciones y evaluaciones constantes de las cuales se dejarán los respectivos registros.

- **Políticas sobre diseño de controles e indicadores:** La evaluación de la Gestión Administrativa, se realizará sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia, gestión o desempeño, de calidad del producto o servicio y de la satisfacción de sus clientes, así mismo, asociados con los riesgos servirán para la definición de los controles.
- **Políticas sobre la generación y circulación de información:** La comunidad interna y externa deberá ser informada, clara y oportunamente, acerca de la ejecución de las políticas institucionales, planes, programas y los resultados obtenidos, a través de los medios de comunicación definidos por el área de comunicaciones.
- **POLÍTICA DE CONTROL DE EVALUACIÓN:** La Administración Departamental garantizará los mecanismos e instrumentos de supervisión constante al direccionamiento, operación y evaluación administrativa, mediante el monitoreo permanente de los programas, procesos, actividades y las operaciones produciendo mecanismos constantes de mejoramiento que posibilitarán el logro de los objetivos Institucionales.
- **Políticas de autoevaluación:** En la Administración Departamental, cada Secretaría bajo la responsabilidad del Directivo correspondiente, responderá por la efectividad de la evaluación de sus controles para cumplir con los objetivos y tomar las medidas correctivas que sean necesarias, diseñando y ejecutando acciones de mejoramiento para el buen desarrollo de los procesos y el área a su cargo.
- **Políticas de evaluación independiente:** La Oficina de Control Interno del Departamento, realizará de manera independiente la evaluación de la efectividad del Sistema de Control Interno, mediante la aplicación de la metodología de diagnóstico, en donde se califican los elementos, componentes, subsistemas y el Sistema de Control Interno y mediante la realización de Auditorías que permitan determinar de manera profunda las debilidades y deficiencias de control en la operación de la Administración de tal forma que permita la protección de los intereses de la organización, proporcionando las bases para una acción correctiva en beneficio de la población del Departamento de La Guajira.

- **Políticas para establecer y evaluar planes de mejoramiento:** Los responsables de las áreas organizacionales que sean auditadas deben asegurarse de atender las recomendaciones de auditoría sobre las desviaciones con respecto a políticas, normas, procedimientos, irregularidades en operación y manejo de recursos o, en su caso, justificar la causa por la cual no se atienden. Para ello la oficina de control interno hace seguimiento constante de los planes de mejoramiento suscritos.

La Administración Departamental y las diferentes áreas de la Organización, a partir de las recomendaciones y análisis que se generan de la Autoevaluación, de la Evaluación Independiente y las recomendaciones de los diferentes órganos de control externos que tengan relación con la entidad, realizará un Plan Corporativo que integre las acciones de mejoramiento a la función administrativa para fortalecer el desempeño institucional el cual debe contener el análisis de las variaciones presentadas entre las metas esperadas y los resultados encontrados en los procesos de verificación y evaluación.

CAPÍTULO DÉCIMO POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

DECLARACIÓN DEL RIESGO. La Gobernación del Departamento de La Guajira declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, que prevengan o minimicen su impacto.

Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Administración Central determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

La Gobernación establecerá un mapa de riesgos, en el cual se identifican y clasifican los riesgos a los cuales esta expuesta. En la gestión Integral del Riesgo incluye las etapas de identificación, evaluación, manejo, monitoreo, comunicación y consolidación de los riesgos a nivel corporativo y de procesos, la definición de niveles de tolerancia y la coordinación en cada una de las dependencias.

En la Gobernación del Departamento de La Guajira se identificarán actividades que involucren riesgos tales como:

- **Riesgos políticos:** Son aquellos derivados de la situación social y los conflictos violentos que afectan al país, y que en un momento dado

repercutirían directamente en nuestro Departamento. Entre éstos debemos mencionar el desplazamiento interno, el conflicto armado y el debilitamiento del tejido social. Dado que estos factores podrían afectar el patrimonio de la ciudad, se deben prevenir y enfrentar mediante la inversión social en sectores específicos como salud, vivienda, seguridad, educación, infraestructura y empleo, así como en cultura ciudadana e inversión en capital social. Igualmente, se requiere que con el fin de garantizar la gobernabilidad, la administración Departamental aplique criterios de austeridad, eficiencia y capacitación de sus funcionarios.

- **Riesgos puros:** son aquellos que al momento de materializarse, siempre generan consecuencias adversas y/o pérdidas, tales como los daños a bienes, los accidentes de trabajo, la responsabilidad civil, los desastres naturales y el lucro cesante. Para la administración de estos tipos de riesgos, se cuenta con metodologías y herramientas de identificación, análisis y evaluación. Igualmente se trabaja conjuntamente con las dependencias técnicas en la aplicación de dichas metodologías, a partir de lo cual se generan informes de recomendaciones. Para el control financiero de estos riesgos, se cuenta principalmente con pólizas de seguros estructuradas de acuerdo a las necesidades de cada ramo y partidas presupuestales.
- **Riesgos Financieros:** Corresponden a aquellos riesgos que afectan de forma directa las finanzas públicas y el patrimonio del Departamento, y estarían relacionados con el comportamiento de las inversiones, activos y pasivos del Departamento.
- **Riesgos de los Pasivos:** Pueden ser de varios tipos: riesgos de mercado, de refinanciación, de liquidez, crediticio, operacional y regulatorio.
 - Los *riesgos de mercado* son los sobrecostos potenciales ocasionados al servicio de la deuda como consecuencia de las variables de mercado, tales como tasas de interés y de cambio.
 - El *riesgo de refinanciación* es la incapacidad de renovar la deuda, o de hacerlo a costos excesivos.
 - El *riesgo de liquidez* surge de los imprevistos que obligan a la consecución inmediata de recursos afectando el flujo de caja.
 - El *riesgo crediticio* está ligado al cumplimiento de las obligaciones que el Departamento tiene contraídas con los acreedores.

- El *riesgo operacional* se deriva de las acciones de la administración en lo atinente al registro y pago del servicio de la deuda. Aquí es muy importante la calidad de los controles, así como la eficiencia de los sistemas de información.
- Los *riesgos regulatorios* son aquellos derivados de la aprobación de leyes ordenanzas, y normas en general que afecten directamente los ingresos, tributos y demás aspectos de las finanzas Departamentales.
- **Riesgos de los Activos** Los principales riesgos de los activos se resumen en el riesgo crediticio, de liquidez y administrativo.
 - El *Riesgo Crediticio* es la posibilidad real de pérdidas como consecuencia de que los clientes, contrapartes, prestatarios y todos los que tienen contratadas operaciones con la Tesorería Departamental, incumplan sus compromisos pactados. Puede considerarse también como riesgo crediticio el que el portafolio de activos del Departamento derive en pérdidas de su valor en el mercado como consecuencia del deterioro de su calidad crediticia.
 - Existen *Riesgos de Mercado* que pueden afectar la *Liquidez* del departamento tales como variaciones de las tasas de interés, de cambio, comportamientos financieros, cotizaciones bursátiles y demás que deberán ser previstos por la Tesorería al momento de efectuar operaciones.
 - El *Riesgo Administrativo* es la posibilidad de pérdidas como consecuencia de eventos inesperados en el entorno tecnológico, operativo o administrativo de la Tesorería Departamental.

La Secretaría de Hacienda es la encargada de liderar la gestión del riesgo financiero a través de las políticas que gobiernan la administración de los portafolios de activos y pasivos y la gestión de las obligaciones contingentes. Dichas políticas son base para la toma de decisiones financieras.

El desarrollo de políticas, herramientas y procedimientos precisos para la administración de los portafolios alcanzan y mantienen un equilibrio óptimo entre el riesgo financiero asumido y la rentabilidad / costo generada.

El literal f) del artículo 5º de la ley 819 de 2003 establece la obligación de gobernadores y alcaldes de relacionar las obligaciones contingentes que puedan afectar la situación financiera de las entidades territoriales.

La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto realiza el seguimiento y control a las obligaciones contingentes, mediante la valoración de estas obligaciones judiciales y de la evaluación de los contratos de proyectos de inversión.

La Gobernación del Departamento de La Guajira para el reconocimiento y revelación de los riesgos en el sistema de información contable aplica la regulación establecida por la Contaduría General de la Nación, la cual según la Ley 298 de 1996 siendo la única autoridad normativa y doctrinaria en materia de contabilidad para el sector público. Así mismo, aplica la normatividad contenida en el plan general de contabilidad del sector público expedido mediante la Resolución 400 de 2000.

Con base en lo anterior, la Gobernación de la Guajira reconoce las obligaciones potenciales derivadas de riesgos previsible o pérdidas eventuales cuyo origen se determina en el período actual o períodos anteriores, tal como lo dispone el principio de “PRUDENCIA” en el punto 1.2.6.7 del plan general de contabilidad del sector público. Es por ello que dentro de los pasivos se estiman los valores correspondientes a las obligaciones generadas por circunstancias ciertas cuyo valor depende de un hecho futuro.

Por otro lado, La Gobernación del Departamento de La Guajira le da cumplimiento a la Ley 358 de 1997 y sus decretos reglamentarios, la cual establece los límites a la capacidad de pago de las entidades territoriales. El límite, el objeto y la cuantía son previamente autorizados por la Asamblea Departamental. La Secretaría de Hacienda es la encargada de llevar el registro, ejecución y administración de la deuda pública del Departamento.

TÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

COMITÉS ESPECIALES Y DISPOSICIONES COMUNES. La Gobernación del Departamento de la Guajira, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a integrar Comités de Buen Gobierno, de Ética y de Calidad y Control Interno, los

cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración. Las normas comunes de estos Comités son:

- La Entidad facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités Especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- Los miembros de los Comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones;
- Los miembros de los Comités registrarán en actas lo acontecido en las reuniones;
- Los miembros de los Comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requiera;
- Los miembros de los Comités respetarán las normas de conflictos de interés respectivas.

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO. Composición del Comité de Buen Gobierno, Nominación y Período de sus Miembros. La Gobernación del Departamento de La Guajira se compromete a que el Comité de Buen Gobierno esté compuesto por miembros que ostenten la calidad de externos y/o independientes de la Administración Departamental.

Sus miembros pertenecerán a los siguientes colectivos: un (1) miembro de la comunidad empresarial nominado por las asociaciones empresariales; un (1) miembro de la sociedad civil nominado por grupos comunitarios organizados; un (1) miembro de la comunidad académica nominado por rectores de universidades; un (1) miembro de agremiaciones de trabajadores nominado por organizaciones reconocidas; un (1) miembro delegado por el Gobernador.

Para constituir el Comité de Buen Gobierno, el Gobernador convocará a las comunidades mencionadas. Los miembros del Comité de Buen Gobierno no pueden hacer parte de ningún otro Comité en la Gobernación. Su período será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un período más. Se reunirán ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Gobernador

PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Gobernador y su Grupo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno están cumpliendo sus responsabilidades con

disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO. Este Comité tendrá las siguientes funciones:

- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Gobernación.
- Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Gobernación.
- Realizar un seguimiento a las políticas de contratación de la Entidad, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos;
- Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno;
- Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en la Gobernación.
- Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la Gobernación.
- Monitorear el comportamiento de los administradores públicos;
- Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Comité Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- Darse su propio reglamento de operación.

COMITÉ DE ÉTICA. La Gobernación del Departamento de La Guajira se compromete a instaurar un Comité de Ética, que será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Entidad. Igualmente es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Entidad.

COMPOSICIÓN Y REUNIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA. El Comité de Ética estará conformado por:

- Gobernador del Departamento o a quien delegue
- Secretario General
- Director del Departamento Administrativo y de Talento Humano
- Dos representantes de los Servidores Públicos

- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- El Jefe de la Oficina de Control Interno (Invitado)
- El Jefe de la Oficina de Control Único Disciplinario (Invitado)

El Comité de Ética se reunirá ordinariamente cada tres meses, y de manera extraordinaria cada vez que el Gobernador del Departamento lo convoque, levantando el acta respectiva. Los miembros del Comité de Ética serán designados para un período de un (1) año.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA RELATIVAS A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS. En desarrollo de sus objetivos, el Comité de Ética tendrá las siguientes funciones:

- a) Definir las políticas del Programa de Gestión Ética;
- b) Elaborar estrategias para dinamizar la Gestión Ética en la entidad;
- c) Definir las políticas del Programa de Gestión Ética;
- d) Promover, la conformación de los Grupos de Promotores de Prácticas Éticas en las diversas dependencias de la entidad;
- e) Hacer seguimiento y evaluar los resultados de proceso de implantación de la gestión ética, para recomendar y/o disponer ajustes a las actividades programadas;
- f) Servir de instancia de interpretación de los Códigos de Buen Gobierno y de Ética ante conflictos éticos que involucren a servidores públicos de la entidad;
- g) Promover la identificación de la existencia de los conflictos de interés en concreto;
- h) Proponer al Gobernador y su Equipo Directivo mecanismos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre las partes interesadas;
- i) Proponer al Gobernador y su Equipo Directivo el procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el Código de Ética de la Entidad;
- j) Proponer al Gobernador y su Equipo Directivo los criterios y diseñar las estrategias para prevenir y resolver los conflictos de interés;
- k) Proponer al Gobernador y su Equipo Directivo una reglamentación de conductas inadecuadas, por medio de la cual se prohibirá que la alta dirección y los miembros de la Entidad incurran en determinadas prácticas que ocasionen conflictos de interés;
- l) Proponer al Gobernador y su Equipo Directivo la adopción de mecanismos para la administración de conflictos de interés de los miembros de la alta

dirección, de los Comités Especiales y de los demás miembros de la Entidad;

COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD

CONCEPTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD. La Gobernación del Departamento de La Guajira se compromete a instaurar un Comité de Control Interno y Calidad que se encargará de asegurar la implementación y evaluación de los procesos de calidad y control interno de la Gobernación, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo, a través del Sistema de Gestión Integrado de Calidad de la Gobernación del Departamento de La Guajira.

EQUIPO MECI - CALIDAD. Concepto del Equipo MECI - CALIDAD

La Gobernación del Departamento de La Guajira, creó dentro de la Administración Central del Departamento el Equipo MECI - CALIDAD, el cual se encargará de asegurar el apoyo técnico a la implementación de los procesos de Calidad y los relativos al Modelo Estándar de Control Interno de la Gobernación, para que la orientación de la gestión de la Administración sea la de satisfacer las necesidades y expectativas de la ciudadanía en general con procesos claros que faciliten la transparencia, el control y el mejoramiento continuo, mediante un desarrollo integral del talento humano que garantice el desempeño institucional en el ámbito.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El Gobernador se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la Oficina de Atención al Cliente, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, quien estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos

asumidos por la Gobernación y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

Ni la Gobernación ni el Comité de Buen Gobierno podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

INDICADORES DE GESTIÓN. La Gobernación del Departamento de La Guajira se compromete a desarrollar los siguientes indicadores éticos para la medición de su gestión y su desempeño, así:

- **Índice de integridad y transparencia** para medir la credibilidad y el reconocimiento de la Gobernación por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). Se seguirá la metodología diseñada por la Corporación Transparencia Por Colombia. La Gobernación se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala.
- **Índice de gestión ética** para medir los resultados internos de la gestión ética. Se podrán utilizar los instrumentos de diagnóstico de la gestión ética incluidos en el Modelo de Gestión Ética para las entidades del Estado.
- **Índice de comunicación** para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Gobernación, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública diseñados para las entidades del Estado
- **Índice de satisfacción del cliente externo** para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Gobernación sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- **Indicadores operativos** con los cuales el Modelo estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos de gestión ética y de comunicación pública.

La oficina de Control Interno de la Gobernación, realizara anualmente una auditoria al cumplimiento del Código de Buen Gobierno y los aspectos mas relevantes señalados en ella, son comunicados al comité del Código de Buen Gobierno y al Gobernador sobre el estado del cumplimiento.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



